



Puerto Williams, 04 Abr 2025

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- Decreto Alcaldicio N°1067, de fecha 06/12/2024, mediante el cual se designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 302, de fecha 26/03/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz.
- Providencia N°444 18374, de fecha 01/04/2025, que adjunta carta de doña Macarena Velásquez Hueicha, presidenta Club deportivo, social y cultural Beagle y doña Yoseline Pedreros Álvarez, presidenta Brigada de Tránsito Liceo DMG.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°24, de fecha 02/04/2025, de Director De Dirección De Control, don Patricio Oyarzo Gaez, a Alcalde, don Patricio Fernández Alarcón.
- Memorándum N°331, de fecha 04/04/2025, de Alcalde, don Patricio Fernández Alarcón a Secretario Municipal suplente, don César Suarez Muñoz.
- *La ley númer. 20.851 que regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad, autoriza sólo a algunas entidades para hacer bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias. Asimismo, la ley faculta para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas. Sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.*

DECRETO

1º AUTORÍCESE, a Doña Yoseline Pedreros Álvarez, en nombre de la Brigada Escolar Integral del Liceo Donald McIntyre Griffiths, para efectuar un Campeonato de Truco, el día sábado 05 de abril del presente año, desde las 21:00 Hrs.; y hasta las 05:00 Hrs del día 06 de abril, la cual se realizará en calle O'Higgins #295, de esta ciudad, con la finalidad de reunir fondos que irán en beneficio de la delegación que participará en la Ceremonia de Juramento a la Bandera de las Brigadas nivel nacional en la ciudad de Santiago.

2º SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3º SE DEJA EXENTO, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

4º FACÚLTESE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad y a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

5º TÉNGASE PRESENTE, que los organizadores de la actividad deberán rendir cuenta de los resultados de esta actividad.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.
ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



**CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**



**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

PFA/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Sra. Yoseline Pedreros Álvarez
2. Sra. Macarena Velásquez Hueicha;
3. Carabineros de Chile;
4. Alcaldía;
5. Secretaría Municipal;
6. Dirección de Administración y Finanzas;
7. Dirección de Control;
8. Archivo Oficina de Partes.